

RESEÑA LEGISLATIVA Nº 802

10 al 16 de marzo de 2007

ISSN 0787-0415

PROYECTOS NUEVOS

Proyectos de ley que han iniciado su trámite en el Congreso Nacional

PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA VIDA PÚBLICA (boletín 3206-18)

3

Un proyecto de ley presentado por diputados propone establecer cuotas por sexo para favorecer el acceso efectivo de las mujeres a los cargos de dirección partidaria y de representación popular. En concreto, las declaraciones de candidatos a parlamentarios de los partidos políticos, no podrían contener más de un 60% de candidatos del mismo sexo. Ello no se aviene con la calidad de grupos intermedios que tienen los partidos políticos (y por lo tanto autónomos en aquello no regulado en la Constitución), y, además, pareciera agregarse un nuevo requisito para ser candidato a parlamentario, como sería calificar dentro del respectivo porcentaje. Pero más que eso, las cuotas impuestas distorsionan la respresentación popular. Es distinto es el caso de un partido político que, autónomamente, resuelva establecer cuotas de participación, caso en el cual, será la ciudanía (y no la ley) quien decida sobre las respectivas candidaturas parlamentarios o municipales.

ADMINISTRACIÓN DE SEDES SOCIALES (boletín 3888-06)

15

Un extenso proyecto de diputados intenta establecer, para la administración de sedes sociales y centros comunitarios, un sistema de administración similar, en cierto modo, a la ley de copropiedad inmobiliaria. Pero se trata de dos situaciones diversas; en un caso existen copropietarios que además son dueños exclusivos de su departamente o unidad; y en el otro, suele existir un dueño que sería el encargado de administrar sin constituir consejos, como se viene proponiendo. Además, el proyecto establece que para recibir cualquier beneficio estatal, como un subsidio al deporte, por ejemplo, el recinto deportivo debería estar administrado conforme a esta ley. Ello constituye una presión indebida y una utilización abusiva de los recursos fiscales para inducir conductas en la sociedad, al margen de las legítimas atribuciones legales de los dueños de tales recintos.

Senadores presentan un proyecto para mejor asegurar los derechos de los promitentes compradores de bienes raíces "en verde" (antes de la recepción definitiva municipal, que habilita jurídicamente para vender). El problema ya ha sido tratado en una ley anterior (año 2005) que exigió una caución por las cantidades anticipadas por el promitente comprador. Ahora se vienen proponiendo obligaciones adicionales, como otorgar un plazo de 2 años contados desde la celebración de la promesa, para suscribir el contrato de compraventa definitivo, lo que constituye una rigidización innecesaria. Además, se tipificaría como delito penal no otorgar boleta de garantía, lo que ya está establecido en el artículo 470, Nº9, del Código Penal.